



## CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL, PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE CARRIZAL 2026.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

De una parte, Doña Vanessa Belén Martín Herrera, en calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con C.I.F número P3501200D, y domicilio en la Plaza de la Candelaria nº 1, CP 35250, de la Villa de Ingenio, actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual manifiesta estar debidamente facultada, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento Don Sergio Méndez Monzón.

De otra, Don Antonio Ramírez Pérez, Presidente del Patronato del Carnaval de Carrizal, con C.I.F. G-35131762, domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de Los Artesanos nº 260 de la Villa de Ingenio

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

### EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como objetivo apoyar los eventos de interés para el municipio y tenía previsto establecer una colaboración específica con el Patronato del Carnaval de Carrizal, mediante la concesión de una subvención nominativa para sufragar parte de los gastos de organización y gestión del Carnaval de Carrizal 2026, cuya fecha prevista de celebración estaba fijada para los días del 14 al 28 de marzo de 2026, ambos inclusive.
- II. Que en los Presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio para el año 2026 se había consignado nominativamente una subvención a favor del Patronato del Carnaval de Carrizal, para los eventos enmarcados en el Carnaval de Carrizal 2026, en concepto de ayuda a la organización y gestión de los mismos, recogida en la partida presupuestaria 3380-489,00, por importe de 60.000,00 euros.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

### ESTIPULACION

#### E S PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención nominativa tiene por objeto financiar parte de los gastos del proyecto denominado "CARNAVAL DE CARRIZAL 2026", conforme al proyecto y presupuesto presentado por el Patronato del Carnaval de Carrizal por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio.

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 \_T.M. Ingenio  
Las Palmas. Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es



Cód. Validación: 4PWGJURTYNWLFXZ9H5QJ7TZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Cód. Validación: 3NXLH6FYKYDTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

CONVENIO  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: cfab155999515ae2fa51dae7b1caaf118

RAMIREZ PEREZ, ANTONIO (1 de 3)  
Tercero  
Fecha Firma: 19/03/2026  
HASH: 9c6b2a2c3fca3b39c3f7f4954897af

VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 3)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
HASH: fdb01328b0a174d6584874ab59497abc4

Sergio Méndez Monzón (3 de 3)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: cfab155999515ae2fa51dae7b1caaf118



## SEGUNDA. - BENEFICIARIO

Queda constituido como beneficiario el **PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL, con C.I.F. G- 35131762**, como organizador de la actividad subvencionada.

## TERCERA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Declarar que no se ha podido cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, por causas ajenas a su voluntad.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

## CUARTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible en la **partida presupuestaria de gastos 3380-48900**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC que obra en este expediente al que se imputará el gasto.

## QUINTA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención es de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** y se abonará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2026, de conformidad con el proyecto presentado.

## SEXTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un pago único, una vez firmado el presente convenio.

## SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades acordes con la actividad, relacionados con La actividad y generados hasta el 29 de marzo de 2026, y de conformidad con el proyecto y presupuesto presentado.

**GASTOS NO SUBVENCIONABLES.** - Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 \_T.M. Ingenio  
Las Palmas. Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es



Cód. Validación: 4PWGJHRTYNYMIFOXZ9H5QJTTZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Cód. Validación: 3NXLH6FYKYDTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CONVENIO  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026



año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las obras que incrementen el valor y vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación. La amortización del inmovilizado y bienes inventariados. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Las amortizaciones de capital y gastos financieros. Los intereses de capital.

#### OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención antes del 14 de mayo de 2026, conforme al modelo S-01 y que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
2. Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
3. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
4. Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.
5. No serán admitidos los gastos de inversión.
6. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el /la representante legal de la entidad.

Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa descrito, con indicación del importe y su procedencia.

No se aceptará el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 euros.

Asimismo, deberá informar a la Intervención de la ejecución del proyecto a los efectos de verificar su cumplimiento, una vez presentada la documentación anterior.

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 T.M. Ingenio  
Las Palmas, Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es



Cód. Validación: 4PWGHJRTYWWLFOXZ9HSQJITZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Cód. Validación: 3NXLH5FYKDYTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CONVENIO  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026



### NOVENA. - REINTEGRO

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otras de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Ingenio el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### DÉCIMA. - PERIODO DE VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la finalización de los actos programados del evento denominado "Carnaval de Carrizal 2026", prevista para el 29 de marzo de 2026.

### UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Ingenio no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

|                      |                                |  |
|----------------------|--------------------------------|--|
| Vº Bº Secretario     | Por el Ayuntamiento de Ingenio | Por beneficiario subvención nominativa |
| Sergio Méndez Monzón | Vanessa Belén Martín Herrera   | Antonio Ramírez Pérez                  |

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1 C.P. 35250 \_T.M. Ingenio Las Palmas. Gran Canaria Tfn. 928780076 www.ingenio.es



Cód. Validación: 4PWGHLJRTYNNMIEOXZ9H4EQJTTZA  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Cód. Validación: 3NXLH6FYKDYTA3X665X7C5R25  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CONVENIO  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026



## MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

### NOMINATIVA MODELO S-01

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Denominación de Subvención | ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CELEBRACIÓN DEL <b>CARNAVAL DE CARRIZAL /2026</b> |
| Beneficiario               | PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL  |
| C.I.F, N.I.F., D.N.I       | G35131762   |

D./Dña. **Antonio Ramírez Pérez** con D.N.I. **42.718.127-C**, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

|   |   |
|---|---|
| X | Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización del proyecto ejecutado, conforme a modelo S-02.                        |
| X | Relación de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa, conforme a modelo S-03.  |
| X | Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04. |

En la Villa de Ingenio, a de de 2026.

Presidente del Patronato del Carnaval de Carrizal

Antonio Ramírez  
Pérez

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 T.M. Ingenio  
Las Palmas. Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es



Cod. Validación: 4PWGHJRTYNNLFOXZ9HSQJ7TZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Cod. Validación: 3NXLH5FYKDYTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

**CONVENIO**  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026



**MODELO S-02**

**MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS**

|   |  |
|---|--|
| Nombre del Beneficiario                   | PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL   |
| CIF/NIF Beneficiario                      | G35131762  |
| Denominación Subvención                   | ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE CARRIZAL /2026 |
| Nombre del Proyecto                       | <b>CARNAVAL DE CARRIZAL /2026</b>  |
| Duración de la actividad                  | 14 al 28 de marzo de 2026  |
| Sector/es de población al que va dirigido | TODA LA POBLACIÓN  |
| Importe de la subvención                  | 60.000,00 €  |

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

**BALANCE ECONOMICO:**

**1. INGRESOS**

| Financiación propia           |         | Subvenciones recibidas  |         | Otras fuentes de financiación |         |
|-------------------------------|---------|-------------------------|---------|-------------------------------|---------|
| Concepto o procedencia        | Importe | Organismo               | Importe | Procedencia                   | Importe |
|                               | €       | AYUNTAMIENTO DE INGENIO | €       |                               | €       |
|                               | €       |                         | €       |                               | €       |
|                               | €       |                         | €       |                               | €       |
| <b>Total (A)</b>              | €       | <b>Total (B)</b>        | €       | <b>Total (C)</b>              | €       |
| <b>Total Ingresos (A+B+C)</b> |         |                         |         |                               | €       |

**2. GASTOS**

|                                | Importes |
|--------------------------------|----------|
| 2.1. Corrientes                | €        |
| 2.1.1. Personal.               | €        |
| 2.1.2. Actividades.            | €        |
| 2.1.3. Otros gastos.           | €        |
| <b>Total Gastos Corrientes</b> | €        |

**3. RESUMEN**

|                |   |
|----------------|---|
| Total Ingresos | € |
| Total Gastos   | € |
| Diferencia     | € |

En la Villa de Ingenio, a de de 2026.

Presidente del Patronato del Carnaval de Carrizal

Antonio Ramírez Pérez

**AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**

**CONCEJALÍA DE FESTEJOS**

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 \_T.M. Ingenio  
Las Palmas. Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es

Cód. Validación: 4PWGJHRTYNNMIFQZ9H5QJ7TZA  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



**CONVENIO**  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026

Cód. Validación: 3NXLH6FYKDYTA3X665X7CSR25  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10







### MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Denominación de Subvención | ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE CARRIZAL /2026. |
| Beneficiario               | <b>PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL</b>                                       |
| C.I.F, N.I.F., D.N.I       | G35131762   |

D./Dña. **Antonio Ramírez Pérez**, con D.N.I. **42.718.127-C**, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

|   |  |
|---|--|
| X | Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.  |
| X | Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.  |
| X | Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.   |
| X | Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. |
| X | Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.  |
| X | Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.   |
| X | Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.  |
| X | Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.  |
| X | Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.   |
| X | Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con   |

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 \_T.M. Ingenio  
Las Palmas. Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es

Cód. Validación: 4PWGHJRTYNNWLFQZ9H5QJTTZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



**CONVENIO**  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026

Cód. Validación: 3NXLH6FYKDYTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a.... de ..... de 2026.

Presidente del Patronato del Carnaval de  
Carrizal

Antonio Ramírez Pérez

**CONVENIO**  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026

AREA DE SERVICIOS  
SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS  
PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD  
DE VIDA

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Plaza de La Candelaria 1  
C.P. 35250 .T.M. Ingenio  
Las Palmas, Gran  
Canaria Tfn. 928780076  
www.ingenio.es



Cod. Validación: 4PWGHURTYNWLFOXZSH5QJTTZA  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Cod. Validación: 3NXLH5FYKDYTA3X665X7CSR25  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Cod. Validación: 3NXLH5FYKDYTA3X665X7CSR25  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

**CONVENIO**  
Número: 2026-0032 Fecha: 26/03/2026